REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03-**016-2021-00322**-00
Demandante	DAYRON CHAVES PANESSO
Demandado	GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ ARROYAVE JAIRTON JARAMILLO YEPES ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda por no cumplir a satisfacción los requisitos de inadmisión referidos en la providencia que antecede.

En el caso que nos ocupa la parte demandante no allegó dentro del término otorgado los requisitos exigidos por el Despacho en auto notificado por estados del 25 de marzo del 2021.

Por lo anterior, considerando que no fueron subsanados los requisitos exigidos, el **Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda y ordenar su cancelación en el sistema de gestión del Despacho. (Art 90 del C.G.P).

SEGUNDO: Dado que la demanda fue presentada en su totalidad de manera virtual, esto es, sin mediar la entrega física de documentos, se hace innecesario tramitar solicitudes de retiro de la demanda.

TERCERO: Se incorpora igualmente solicitud de retiro, la cual se entiende tramitada de conformidad con el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por **ESTADOS # ___60_____** Hoy **15 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 a.m. **DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**
SECRETARIA

Firmado P

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31fd34c458787c98b2579f268db7a4070fd9622576069fa86558cda0eda117d6

Documento generado en 14/04/2021 03:04:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica